

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 906/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la política de ayuda a microemprendedores locales que se está implementando desde la Municipalidad de Sunchales, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Federal de Inversiones, entidad que financia normalmente los microemprendimientos, no dispone de fondos para atender a todos los proyectos que se presentan ante esta Municipalidad;

Que, a fin de la financiación de dichos emprendimientos es necesario contar con una entidad bancaria que provea de créditos a aquellos microemprendedores que resulten favorecidos en la selección efectuada por la Municipalidad en su carácter de receptora y coordinadora, y posteriormente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a través de la Unidad de Enlace Provincial, y que no reciben financiación del Concejo Federal de Inversiones;

Que, tras las conversaciones mantenidas con el Banco Rural Sunchales, Coop. Ltda., surge que esta entidad financiera estaría dispuesta a solventar los citados emprendimientos;

Que, a los efectos de legalizar las tramitaciones efectuadas entre los tres organismos, es menester proceder a la suscripción económica para el Municipio;

Que, debemos propiciar este tipo de convenios, los cuales son absolutamente importantes para permitir que algunos Sunchalenses puedan acceder a líneas crediticias blandas para inversiones productivas;

Que, en este caso, el Banco Rural Sunchales Coop. Ltda., demuestra una vez más su sensibilidad social y fundamentalmente el sentimiento por favorecer el desarrollo local, aún a costa de ceder parte de sus intereses;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 906/92

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, y el Banco Rural Sunchales, Coop Ltda., el convenio cuya copia acompaña la presente como parte integrante de la misma.

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales a los veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 22 de Diciembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL